

RESOLUCIÓN

(137 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2023)

"Por la cual se adopta el Manual de Integridad y Buen Gobierno de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF y se derogan unas resoluciones"

La Directora General de la Unidad, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 4172 de 2011, modificado por el Decreto 1658 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está "al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad."

Que por su parte, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, señala que la función administrativa se desarrollará "conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia."

Que en el marco de lo establecido por el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017, y en desarrollo de la Política de Integridad que orienta las entidades públicas, mediante Resolución No. 040 del 13 de marzo de 2018, se adoptó el Código de Integridad de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF.

RESOLUCIÓN No. 137

De 412/2023

"Por la cual se adopta el Manual de Integridad y Buen Gobierno de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF y se derogan unas resoluciones"

Que por otra parte y en línea con el marco normativo precitado, mediante Resolución No. 214 del 28 de noviembre de 2019, se adoptó el Manual de Conducta de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF, como una carta orientadora que busca establecer un estándar de conducta para la actuación y el compromiso de los servidores, el desempeño transparente, eficiente y coherente con la misión, visión y objetivos institucionales y el cumplimiento de sus mandatos legales y constitucionales, en el marco de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

Que asimismo, en el Manual de Conducta de la URF se desarrollaron los valores que conforman el Código de Integridad, a saber: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia, Transparencia y Responsabilidad; con el fin de orientar las actuaciones de todos sus servidores públicos, promoviendo una estrategia de cambio cultural que permita activar otras percepciones, actitudes y comportamientos, alineados con la Política de Integridad.

Que en desarrollo de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública lideró la construcción de una estrategia para la gestión de conflictos de interés por parte de todas las entidades públicas, razón por la cual se hizo necesario actualizar el Manual de Conducta de la URF, mediante Resolución No. 082 del 18 de agosto de 2020, con el fin de incluir la referida estrategia, para que de esta forma la Unidad cuente con herramientas para la orientación, gestión y control de los conflictos de intereses.

Que aunado a lo anterior, con ocasión a los requerimientos de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se hizo necesario incorporar al Código de integridad de la Unidad un valor relacionado con el servicio al ciudadano y modificar su tipo documental al de un manual, para armonizar el Código con los lineamientos del buen gobierno.

Que se identificaron los principios, valores y conductas relacionados con el servicio al ciudadano, mediante la revisión de la normatividad vigente y la política de servicio al ciudadano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de manera coordinada entre los procesos de gestión humana, direccionamiento y planeación, relación con la ciudadanía y grupos de valor y el proceso de gestión de la información.

Que, con posterioridad a la identificación de estos elementos, se realizó un ejercicio de priorización mediante instrumentos de valoración técnica para el apoyo de las decisiones. Como producto del ejercicio, se priorizaron cuatro valores, para validación y aprobación por parte de los servidores de la Unidad, en el marco de un ejercicio

RESOLUCIÓN No. 137

De 412/2023

"Por la cual se adopta el Manual de Integridad y Buen Gobierno de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF y se derogan unas resoluciones"

participativo realizado con la asistencia de un proveedor de actividades relacionadas con el bienestar de la Unidad.

Que los servidores de la Unidad eligieron el valor de servicio, que refleja la decisión colectiva de prestar la mejor asistencia a la ciudadanía, con base en criterios de oportunidad y calidad, y reiteraron su voluntad de mantener el valor de la responsabilidad, como factor característico de su gestión en la entidad.

Que por lo anterior, y dadas las temáticas desarrolladas en el Código de Integridad y el Manual de Conducta de la URF y su relación entre sí, se tomó la decisión de unificarlos e incorporarlos en un único documento denominado Manual de Integridad y Buen Gobierno, el cual fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, mediante Acta No. 08 del 23 de noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Integridad y Buen Gobierno de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, el cual es una carta orientadora que busca establecer un estándar de conducta para la actuación y el compromiso de los servidores, el desempeño transparente, eficiente y coherente con la misión, visión y objetivos institucionales y el cumplimiento de sus mandatos legales y constitucionales, en el marco de la política de integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Manual de Integridad y Buen Gobierno deberá ser cumplido de manera estricta, consciente y responsable por todos los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, en todos los niveles jerárquicos, quienes tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de las actividades programadas, la divulgación de su actualización e implementación integral.

ARTÍCULO TERCERO: El Manual de Integridad y Buen Gobierno forma parte integral del presente Acto Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 137

De 412/2023

"Por la cual se adopta el Manual de Integridad y Buen Gobierno de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF y se derogan unas resoluciones"

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 040 de 2018, Resolución No. 214 de 2019 y la Resolución 082 de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los **4/12/2023**



MÓNICA PIEDAD HIGUERA GARZÓN
Directora General

Proyectó: Catalina Torrado Ulloa - Profesional Especializado

Revisó: Paola Patricia Rodríguez Angulo / Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional (E)

